

08 FEB 2017

**Visto**

El Expediente 0000531/2017 presentado por la estudiante Mayorga Dianela, DNI: 35.524.391 solicitando licencia estudiantil por el periodo que estuvo cursando en la Universidad de la República Uruguay fruto de una beca otorgada por la UNC.

**Y considerando**

- Que la causal de la licencia es la realización de actividades que fortalecen la formación académica de la mencionada estudiante, contemplada en el inciso d) del artículo 2 de la Ordenanza del HCS 12/2010 por la cual se reglamentan las Licencias Estudiantiles.
- Que la mencionada estudiante fue becada por nuestra Casa de Estudios para realizar dicho intercambio con la Universidad de la República Uruguay.
- Que la estudiante adjunta nota de admisión en la Universidad de la República Uruguay firmada y sellada por la autoridad competente.
- Que dicho certificado fue oportunamente presentado ante la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (PRI) de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, que autorizó la beca para la estudiante.
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

**Atento a ello**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CS. DE LA COMUNICACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1:** Otorgar la licencia estudiantil a la estudiante MAYORGA, Dianela, DNI: 35.524.391, por el plazo que comprende desde el 01 de Agosto al 23 de diciembre del año 2016.

**Art. 2:** Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias que correspondiere, por el periodo de la licencia.

**Art. 3:** Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°:

014

Mgter. MARIELA LUCRECIA  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Lic. MIGUEL MAGNASCO  
Prosecretario de Asuntos Estudiantiles  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA